



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N°235 /2022 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 3 de mayo de 2022

VISTO:

La realidad de varios agentes de la Municipalidad de San Jaime de la frontera, que han ingresado a la Planta de Personal sin tener la escolaridad primaria o secundaria concluida; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la terminalidad educativa de nivel primario y luego secundario de los agentes de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, que garantizaría procesos de inclusión al sistema educativo, de aquellas personas que se desempeñan en distintos ámbitos municipales y que necesitan continuar y/o finalizar sus estudios, para asegurar su permanencia y crecimiento personal en este ámbito de trabajo, y que por razones laborales o particulares no podrían asistir diariamente a los centros educativos en ninguna de sus modalidades, teniendo en cuenta, fundamentalmente a empleados que desempeñan actividades administrativas y de atención al público.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, sancionada en diciembre de 2006 constituye unas de las coordenadas de un proyecto en el que el Estado se posiciona como garante de derechos y la educación y el conocimiento son reconocidos como derecho personal y social a la vez que un bien público.

Que en este sentido el Artículo 8º, de la mencionada Ley afirma "la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común".

Que el proyecto sería presencial, en el edificio municipal, dos días en la semana, a contra turno de su jornada laboral a fin de facilitar la terminalidad del nivel primario y que oportunamente será instrumentado por el Consejo General de Educación de Entre Ríos, quien emitirá los certificados.

"POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN JAIME DE LA FRONTERA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el "PROGRAMA MUNICIPAL DE TERMINALIDAD EDUCATIVA PRIMARIA" para los agentes que decidan culminar los mismos, de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera.



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



Honorable Concejo Deliberante

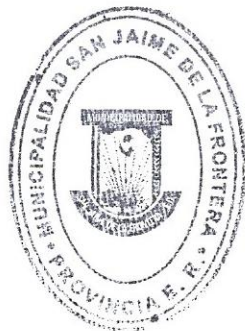
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS


ARTÍCULO 2°: El docente a cargo percibirá sus haberes por parte del Consejo General de Educación de Entre Ríos, quedando la Municipalidad exceptuada del mismo.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar

San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 3 de mayo de 2022.


Adriana S. M. Vidoni
Secretaria H.C.D.
Munic. San Jaime de la Frontera




Elsa V. Payer
Presidente H.C.D.
Munic. San Jaime de la Frontera